



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERCOLUTORIO NÚMERO 1463
RADICADO 05001-31-05-013-2019-00046-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **JOSÉ GABRIEL CATAÑO ROJAS**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**, en virtud de la solicitud presentada por la apoderada judicial de Colpensiones, en la que pretende la corrección del auto que liquidó y aprobó las costas y que fue emitido por este Despacho el día 1º de junio de 2021, indicando que se presentaron errores en el valor de las costas en letras.

Ahora, una vez revisado en detalle el auto objeto de reparo, se advierte que allí efectivamente se presentó un lapsus al momento de indicar el valor en letras de las costas, pues se plasmó **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS**, cuando en realidad era **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS**, por lo anterior, existiendo así errores en el auto antes mencionado, circunstancia que se encuentra proscrita dentro del ordenamiento jurídico colombiano, puesto que el proceder en éstos eventos lo regula el artículo 286 inciso final del CGP, mediante providencia de corrección por error o cambio de palabras.

En este orden de ideas, se corregirá el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, llevado a cabo el pasado 1º de junio de 2021, aclarando que el valor en letras de las costas correcto es, **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, de fecha 1º de junio de 2021, aclarando que el valor en letras de las costas correcto es, **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS**.

Lo resuelto se notifica por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

ELIANA MARÍA ARAQUE URREGO

JUEZ

Email:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;
abacomedellin@gmail.com;
liscuellar@une.net.co;
manuelalopez887@gmail.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados
el 20/08/2021, consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
13-laboral-del-circuito-de-medellin/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria 